

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ACUSE INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Hoja No. : 1 de 2

No. de Auditoría: 04/2018

Ente: Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Sector: Desarrollo Social

Unidades Auditadas: Dirección de Programas Estatales y Dirección de Administración y Desarrollo de Personal

Clave de programa: 800 "Desempeño"

Oficio No. OIC/AI/061/2018

Ciudad de México, a 28 de Septiembre de 2018

INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Lic. Jorge Luis Castillo Quintal, Director de Programas Estatales del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Calle de las Personas Adultas Mayores No. 182, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. 28 SET 2018

C.P. MIGUEL ANGEL ELGUE NERIA Subdirector Administración y Desarrollo de Personal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. 28 SEP 2018. Elizabeth, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

Asunto: Se envía informe de la auditoría 04/2018

En relación con la orden de auditoría número 4/2018, notificada mediante el oficio OIC/AI/036/2018 de fecha de 19 de julio 2018 y de conformidad con los artículos 37, fracciones IX, XII, XVIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracciones II y III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 primer párrafo y 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306, 307 y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 3 apartado D, 63 fracción II inciso a) numerales 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 48 primer y último párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; Tercero, numerales 3, 4, 5, 6, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2018 de este OIC, se adjunta el Informe de la Auditoría de Actividades Específicas Institucionales con número 04/2018, practicada a la Dirección de Programas Estatales y a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, ambas áreas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En el informe adjunto se presentan a detalle dos observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por el responsable de su atención, las cuales inciden en posibles omisiones a las funciones de la Dirección de Programas Estatales, mismas se resumen como sigue:

- 1. La Dirección de Programas Estatales no acreditó el haber realizado trabajos de Coordinación, Dirección, Asesoría, Organización y Capacitación con las Coordinaciones Regionales a su cargo, en cumplimiento a las facultades conferidas en el Artículo 24, fracciones VII, IX, X, XII, XIII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del INAPAM, así mismo, no se encontró información que confirme que hayan efectuado gestiones para incluir en el Manual General de Organización del Instituto y en la estructura orgánica autorizada vigente en 2017 a dichas Coordinaciones Regionales.

Por otra parte, del análisis a los Artículos 35 y 36 del Estatuto Orgánico, se desprende que al frente de cada Delegación Estatal habrá un Delegado Estatal y el Art. 36 indica las facultades que éstos tienen conferidas, sin embargo en la práctica, esas facultades son realizadas por personal contratado por honorarios asimilados a salarios, detectando además, tres de convenios de colaboración firmados indebidamente por dichos prestadores de servicios (en la sección testigos) en calidad de Delegados Estatales del INAPAM, sin tener facultades o nombramiento emitido por la Institución.

9

Ente: **Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**

Sector: **Desarrollo Social**

Unidades Auditadas: ***Dirección de Administración y Finanzas; Subdirección de Planeación, Sistemas y Evaluación; Dirección de Programas Estatales y Dirección de Atención Geriátrica, todas Áreas del INAPAM***

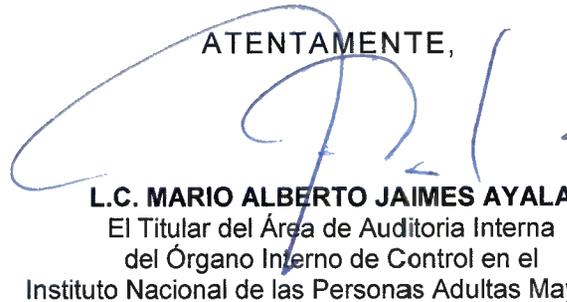
Clave de programa: **800 "Desempeño"**

2. Con relación a las atribuciones conferidas a la Dirección de Programas Estatales en el Artículo 24 del Estatuto Orgánico del INAPAM, se observó la falta o insuficiente evidencia documental de las acciones realizadas para dar cumplimiento a su mandato, lo que permite vislumbrar una posible omisión de sus obligaciones durante año 2017.

Al respecto, les solicito girar las instrucciones que consideren pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos, con las unidades auditadas en la cédula de observación correspondiente.

Informo a ustedes que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE,



L.C. MARIO ALBERTO JAIMES AYALA
El Titular del Área de Auditoría Interna
del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

C.c.p. **C. Araceli Escalante Jasso**.- Directora General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.-Para su conocimiento.
Lic. René Rosado Ramírez.- Titular del Órgano Interno de Control en el INAPAM.-Mismo fin.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Hoja No. : 1 de 6

No. de Auditoría: 04/2018

Ente: **Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**

Sector: **Desarrollo Social**

Clave : **20410**

Unidades Auditadas: **Dirección de Programas Estatales y Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, ambas áreas del INAPAM.**

Clave de programa: **700 "Actividades Específicas Institucionales"**

ÍNDICE

I.	Antecedentes	2
II.	Objetivo y Alcance	3
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	5
IV.	Conclusión y Recomendación General	6
V.	Cédulas de Observaciones	6

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Hoja No. : 2 de 6

No. de Auditoría: 04/2018

Ente: Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	Sector: Desarrollo Social	Clave : 20410
Unidades Auditadas: Dirección de Programas Estatales y Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, ambas áreas del INAPAM.	Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"	

I. ANTECEDENTES

Con base al resultado del análisis de riesgos realizado por este Órgano Interno de Control, que se basó en la metodología establecida por la Secretaría de la Función Pública, se incluyó la **auditoría 04/2018**, clave 700 "**Actividades Específicas Institucionales**" en nuestro Programa Anual de Auditoría 2018, la cual fue notificada por el **L.C. Mario Alberto Jaimes Ayala**, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control Interno (OIC) en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a los CC. **Lic. Jorge Luis Castillo Quintal**, Director de Programas Estatales y **C.P. Miguel Ángel Elguea Neria**, Subdirector de Administración y Desarrollo de Personal, mediante oficio número **OIC/AI/036/2018** de fecha de 19 de julio 2018, quienes recibieron la notificación ese mismo día, según consta en el acuse de recibido firmado de su puño y letra, y en el acta de inicio de auditoría, posteriormente se consideró necesario ampliar el plazo de ejecución, que se notificó a los servidores públicos antes mencionados mediante oficios números OIC/AI/056/2018 de fecha 13 de septiembre del presente año.

Conforme a la orden de auditoría señalada, se comisionó para realizar la revisión a los CC. Auditores Públicos **L.A.E. Alba Michelle Orozco Morales**, Jefa de Departamento de Auditoría Interna;; **C.P. Maribel Téllez Domínguez** y **C. Alma Angélica Villafuerte Parres**.

La auditoría se practicó en el período comprendido del 19 de julio al 28 de septiembre de 2018, en las oficinas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicadas Puebla No.182, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México y en diversos centros de atención del instituto.

Las áreas sujetas a revisión son:

La Dirección de Programas Estatales del INAPAM, que conforme al Art. 24 del Estatuto Orgánico del INPAM tiene como facultades principales, las siguientes: **Fracción III.** Recibir y evaluar en coordinación con la Subdirección Jurídica la factibilidad de los proyectos de Convenios de Coordinación y Colaboración que las delegaciones estatales establezcan con diferentes instituciones públicas o privadas con programas afines en el interior de la República Mexicana, así como llevar el registro, control y seguimiento respectivo; y Promoción, los convenios con prestadores de servicios que se gestionen en las diferentes delegaciones estatales para su control, avance y registro; **Fracción VI.** Elaborar y difundir, con el apoyo de las áreas respectivas las bases, normas, políticas y lineamientos institucionales necesarios para la correcta aplicación de los programas a nivel nacional, así como para el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenten las delegaciones estatales; **Fracción VII.** Coordinar y asesorar a las coordinaciones regionales que integran la Dirección en el desempeño de sus funciones para asegurar el buen desarrollo e implementación de los programas y recursos institucionales; **Fracción VIII.** Promover y coordinar la capacitación y asesoría para el personal del Instituto que trabaje en el ámbito gerontológico en el interior de la República; **Fracción IX.** Dirigir permanentemente a las coordinaciones a su cargo en el establecimiento o modificación de programas o proyectos regionales y en el manejo de problemas o conflictos que se presenten; **Fracción X.** Difundir en las coordinaciones regionales y delegaciones estatales información que reciba la Dirección de Programas Estatales con respecto a temas gerontológicos, así como elaborar material impreso que contribuya a brindar o ampliar la capacitación del personal de las delegaciones estatales; **Fracción XII.** Coordinar la integración de la información estadística sobre las actividades que se realicen en las diferentes coordinaciones regionales y delegaciones estatales; **Fracción XIII.** Organizar, registrar e integrar la información sobre las actividades que se realicen en las diferentes

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Hoja No. : 3 de 6

No. de Auditoría: 04/2018

Ente: Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	Sector: Desarrollo Social	Clave : 20410
Unidades Auditadas: Dirección de Programas Estatales y Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, ambas áreas del INAPAM.	Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"	

coordinaciones regionales y delegaciones estatales, y canalizar las más importantes a la Subdirección de Comunicación Social para su difusión en los diferentes medios impresos; **Fracción XIV.** Compilar y concentrar la información en general sobre temas gerontológicos que se generen en la Dirección de Programas Estatales, en las coordinaciones regionales y en las delegaciones estatales, con el fin de integrar el centro de documentación del área y archivo histórico del Instituto; **Fracción XVI.** Comunicar a las áreas internas del Instituto correspondientes los requerimientos de las coordinaciones regionales y delegaciones estatales, con el fin de proporcionarles los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones; **Fracción XX.** En coordinación con la Dirección de Atención Geriátrica, inspeccionar, supervisar, certificar, acreditar, verificar, vigilar y controlar el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que se dediquen a la atención de las personas adultas mayores, en cualesquiera de sus modalidades de albergues, asilos, casas de reposo, residencias de día, casas hogar o cualquier otro centro de atención de los adultos mayores, que se encuentren bajo la administración en los gobiernos federal, estatales y municipales, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Técnicas y los reglamentos que se expidan para este efecto; **Fracción XXI.** Planear el programa anual de actividades y necesidades de la Dirección y de las áreas que la integran con base en las políticas y presupuesto institucional autorizado; **Fracción XXV.** Coordinar con las Delegaciones Estatales en el interior de la República y en el Distrito Federal, de la obtención de donativos o cuotas de recuperación por expedición de credenciales de afiliación y del directorio de beneficios, informando de éstos a la Dirección de Administración y Finanzas de manera óptima y transparente; **Fracción LXIII.** Controlar, vigilar y supervisar la obtención de donativos o cuotas de recuperación por expedición de credenciales de afiliación y del directorio de beneficios para las personas adultas mayores afiliadas al Instituto de manera óptima y transparente, entregándolos a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad para su registro contable.

Y la Subdirección de administración y Desarrollo de Personal del INAPAM, que conforme al Art. 29 del Estatuto Orgánico del INPAM tiene como facultades principales, las siguientes: **Fracción VI.** Coordinar los programas de capacitación al personal conforme a la normatividad vigente; **Fracción VIII.** Aplicar las normas y políticas que en materia de recursos humanos expidan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública; **Fracción XIII.** Supervisar la elaboración y ejecución de los programas de capacitación del personal que satisfaga las necesidades institucionales y establecer los contactos con las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para apoyar éstos;

II. OBJETIVO Y ALCANCE**II.1 OBJETIVO**

“Verificar que la Dirección de Programas Estatales tenga implementada una adecuada interrelación central-regional-delegaciones estatales, para vigilar la operación de las coordinaciones regionales y en su caso reorientar su operación en caso de desviaciones e inconsistencias.”, En ese sentido se determinó indispensable verificar que la fluidez de la información derivada de la gestión de las Delegaciones Estatales en cuanto a la atención de Personas Adultas Mayores se interrelaciona de acuerdo al esquema previsto y autorizado por la SEDESOL y la SHCP, con énfasis en los siguientes objetivos específicos:

- Las deficiencias u oportunidades en el diseño de la estructura orgánica autorizada.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Hoja No. : 4 de 6

No. de Auditoría: 04/2018

Ente: Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	Sector: Desarrollo Social	Clave : 20410
Unidades Auditadas: Dirección de Programas Estatales y Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, ambas áreas del INAPAM.	Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"	

- La adecuada interrelación central-regional-Delegaciones Estatales.

II.2 ALCANCE

El trabajo desarrollado se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, y en apego a ellas, se aplicaron las técnicas y procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, para revisar con el alcance indicado lo siguiente:

Se analizaron las atribuciones que tiene conferidas la Dirección de Programas Estatales en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, principalmente las que son referidas a la interrelación Dirección – Regional – Estatal, con la finalidad de verificar si existe fluidez de la información derivada de la gestión de las Delegaciones Estatales en cuanto a la atención de personas Adultas Mayores y si existe la interrelación entre los tres niveles mencionados en el artículo antes mencionado. se interrelaciona de acuerdo al esquema previsto y autorizado.

En ese sentido se analizaron el 100% de las atribuciones de la Dirección de Programas Estatales relacionadas con la interrelación entre la Dirección de Programas Estatales y las Delegaciones de todos los Estados de la República buscando exista el cumplimiento a lo mandatado en el Art. 21 y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En el ejercicio 2017 el INAPAM mediante la Dirección de Programas Estatales formalizó 629 convenios de colaboración de los cuales se analizaron 10 convenios de mayor relevancia con el objetivo de que cumplieran con los requisitos mínimos a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del INAPAM, toda vez que es una de las funciones propias de la Dirección de Programas Estatales.

Se Analizó el 100% de la plantilla de personal asignado a la Dirección de Programas, su estructura orgánica autorizada en el Ejercicio 2017 y las funciones que le fueron conferidas de acuerdo al Manual General de Organización del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Así mismo se llevó a cabo el análisis de la información que la Dirección de Programas Estatales genera conforme a sus atribuciones mandatadas y el enfoque que se le da de acuerdo a sus atribuciones designadas en el Estatuto Orgánico del Instituto.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

A continuación se resumen las deficiencias u omisiones detectadas en la auditoría y se destacan los aspectos relevantes que requieren mayor cuidado y celeridad para su resolución:

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Hoja No. : 5 de 6

No. de Auditoría: 04/2018

Ente: Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	Sector: Desarrollo Social	Clave : 20410
Unidades Auditadas: Dirección de Programas Estatales y Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, ambas áreas del INAPAM.	Clave de programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"	

1. En base al análisis de la información que la Dirección de Programas Estatales entrego al grupo de auditores, se observa que no cuenta con evidencia documental suficiente para acreditar que durante el Ejercicio 2017, la Dirección de Programas Estatales del INAPAM haya realizado trabajos de Coordinación, Dirección, Asesoría, Organización y Capacitación con las Coordinaciones Regionales a su cargo, en cumplimiento a las facultades conferidas en el Artículo 24, fracciones VII, IX, X, XII, XIII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del INAPAM. Lo anterior toda vez que no éstas figuras no son contempladas en el Manual General de Organización de la Institución, ni es la Estructura Autorizada del Ejercicio 2017.
2. Así mismo se analizó el Artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAPAM donde se dispone que al frente de cada Delegación habrá un Delegado Estatal y el Art. 36 del mismo ordenamiento, indica las facultades que se le confieren a los Delegados Estatales, sin embargo al realizar la Estructura Orgánica Autorizada en el Ejercicio 2017 se denota con facilidad, la falta de la figura de Delegados Estatales, así mismo en la revisión del Manual General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se observa que no son contemplados los Delegados Estatales dentro de éste, lo anterior desencadena que dichas facultades mencionadas en el Artículo 36 del citado Estatuto sean realizadas por personal contratado por honorarios asimilados a salarios con un costo anual de 11.3 millones (en cada uno de los 32 Estados de la república), así mismo y en el mismo tenor se detectaron tres convenios de colaboración, firmados indebidamente por tres prestadores de servicios (en la sección testigos) en calidad de Delegados Estatales del INAPAM, sin tener nombramiento emitido por la Institución.
3. Por otra parte la Dirección de Programas Estatales no acredita el cumplimiento total de sus atribuciones conferidas en las fracciones III, VI, X, XIV y XX del artículo. 24 del Estatuto Orgánico del INAPAM, toda vez que se detectaron posibles omisiones o incumplimientos, lo que implica que dicha Dirección cumple parcialmente con lo encomendado estatutariamente.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Como resultado del trabajo de auditoría desarrollado, esta área fiscalizadora pudo conocer que existen las discrepancias entre el Estatuto Orgánico de la Institución, el Manual General de Organización y la Estructura Autorizada, la Dirección de Programas Estatales.

Así mismo los Delegados Estatales han sido suplidos por Representantes del INAPAM en cada estado, mismos que son contratados por honorarios asimilados al salario, sin embargo estos no pueden cumplir al 100% con las facultades que confiere el Estatuto Orgánico en su artículo 35.

Por otra parte, los Representantes del Instituto en los Estados no tienen un nombramiento que les permita tomar la figura de Delegados Estatales y a su vez no tienen el conocimiento de lo anterior, lo que provoca que firmen documentos con la figura de Delegados Estatales, Delegados Federales entre otros, sin tener dichas atribuciones mandatadas.

De acuerdo a la revisión de la plantilla de la Dirección de Programas Estatales se denota que el personal es insuficiente para dar seguimiento a nivel nacional, a las actividades a cargo de la Dirección de Programas Estatales.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Hoja No. : 6 de 6

No. de Auditoría: 04/2018

Ente: **Instituto nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**

Sector: **Desarrollo Social**

Clave : **20410**

Unidades Auditadas: **Dirección de Programas Estatales y Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, ambas áreas del INAPAM.**

Clave de programa: **700 "Actividades Específicas Institucionales"**

V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Se anexa en copia simple de **dos** observaciones comentadas y firmadas por el servidor público responsable de su solventación, que constan de 5 fojas útiles.

